



Cerro Sombrero, 28 de abril de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM.003/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de abril de 2021, del Encargado de Rentas y Patentes, que solicita decretar la Transferencia de Patentes de Alcoholes, Minimercado de Bebidas Alcohólica H1, con acuerdo de Concejo Municipal.
- 2) La Providencia N° 10689 de fecha 19 de abril de 2021, ingreso carta de don Víctor Velásquez, que solicita Transferencia de Patentes de Alcoholes, Minimercado de Bebidas Alcohólica H1.
- 3) El acuerdo de concejo N° 491, de la sesión ordinaria N° 159 de fecha 27 de abril de 2021.
- 4) La ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- 5) Los artículos 1 y 26 la ley N° 19.880, de Bases de Procedimiento Administrativo.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 11) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 26 y 27 de la Ley 19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.

DECRETO

1° ACÉPTASE, la solicitud de la Transferencia de Patentes de Alcoholes, Minimercado de Bebidas Alcohólica H1, a nombre de **SOCIEDAD SUPERMERCADO CERRO SOMBRERO LTDA.** RUT: 76.555676-7, ROL 40023-20040, a don VICTOR ELADIO VELASQUEZ ARTEAGA RUN: 8.795.266-5, ubicada en calle nueva N°3, Villa primavera 2, Cerro Sombrero.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a don VICTOR ELADIO VELASQUEZ ARTEAGA, Unidad de Rentas y Patentes, DAF, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/PML/JBP/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1996381-3e0935 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>